



Interlocutorio	Nº 614
Radicado	05266 31 03 003 2023-00181 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Mónica Marcela Palacio Giraldo
Asunto	Incorpora nota devolutiva y ordena oficiar nuevamente.

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora y pone en conocimiento la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán-Antioquía, donde se informa que el oficio 129 del 20 de febrero de 2024, no cita de forma correcta la medida cautelar antecedente (Fls.40-41 del cuaderno de medidas).

En razón de lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, informando el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los bienes de propiedad de Mónica Marcela Palacio Giraldo identificada con cedula de ciudadanía número 43.202.328 y que consiste en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 029-26007 de la mencionada oficina de registro. La medida cautelar fue comunicada mediante oficio 606 del 6 de septiembre de 2023.

Líbrese el oficio respectivo y déjese a disposición de la parte para ser retirado de forma física en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

02